GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

SUMARIO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN VERSIÓN 1

22 DE NOVIEMBRE 2019

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ 2018-2021

San Luis ¡Suena fuerte!

SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL SLP

Edición extraordinaria
AÑO 2019
Número 23
San Luis Potosí, S.L.P.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

3.2.10.4.- DIRECCION DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

OBJETIVO:

Compilar, sistematizar, analizar y proveer la información relacionada con la seguridad pública y el tránsito con el fin de aportar elementos y apoyar la inteligencia policiaca. Asimismo, fungir como enlace de Plataforma México para el intercambio de información.

Operar y monitorear los sistemas tecnológicos de video vigilancia y control de semáforos, así como los servicios de intercomunicación de la radio cabina y de los sistemas de emergencias telefónicos, a los números que se tenga asignado(s)

FUNCIONES ORGÁNICAS:

Instalar, operar, mantener y monitorear los sistemas tecnológicos de video vigilancia; así como registrar, acopiar, clasificar, analizar y canalizar al Director General de Seguridad Pública Municipal la información trascendente sobre sucesos relevantes.

Operar la central para el control de semáforos computarizados y a distancia en coordinación con Policía Vial.

Compilar, procesar, analizar y sistematizar toda aquella información de utilidad para la evaluación y planeación de dispositivos policiacos y de control del tránsito; así como, aquella que permita conocer la actuación de la delincuencia, sus avances, retrocesos, inclinaciones y sus métodos (como datos referentes a delitos, infractores, detenciones, delincuentes, accidentes).

Fungir como enlace de Plataforma México cumpliendo con las disposiciones en cuanto a intercambio de información; con apego a lo establecido para el sistema único de información criminal, informe policial homologado y la unidad de análisis e información.

Recabar, analizar y sistematizar información proporcionada por diversas instituciones públicas federales y estatales que forman parte del sistema nacional y estatal de seguridad pública.

Administrar los sistemas de información de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal. Así como formular y ejecutar proyectos de automatización para el procesamiento y aprovechamiento de información generada y compilada en la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.

Proporcionar soporte técnico y de mantenimiento a los usuarios de equipos y sistemas de cómputo.

Operar los servicios de intercomunicación mediante la radio cabina y las canalizaciones del sistema de emergencias ; asimismo, generar y salvaguardar los registros en las bitácoras de control establecidas.

Ejercer las demás atribuciones y facultades que le señalen las leyes, reglamentos e instrumentos legales y administrativos vigentes; así como aquellas encomendadas por el Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.

Ejercer originariamente el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, y que para la mejor organización del trabajo, el Director de Informática y Tecnología delegará cualquiera de sus funciones, excepto aquellas que por disposición de ley, reglamento interno o acuerdo, deban ser ejercidos precisamente por él.

Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.

Artículo 122. Las facultades y obligaciones del Director de Informática y Tecnología, serán:

I. Dirigir y tener bajo su cargo a todo el personal, equipo, vehículos y documentación de la Dirección de Informática y Tecnología, respondiendo de todo ello ante el Comisario;

II. Administrar y tener a su resguardo las bases de datos de la Seguridad Pública Municipal a cargo de la Corporación, diseñando para ello los mecanismos de control, protección informática, salvaguarda de infraestructura y niveles de acceso que sean necesarios, previo acuerdo con el Comisario;

III. Fungir como enlace permanente de la Corporación ante el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y con el Centro de Control Comando, Comunicaciones y Computo del Estado (C-4);

IV. Proponer al Comisario el desarrollo de tecnología y sistemas informáticos compatibles para el fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal;

V. Supervisar y dirigir la correcta operación del Centro de Control, Comando y comunicaciones Municipal (C-3), así como la coordinación permanente con el C-4 Estatal para la debida atención a los reportes y/o auxilios que sean canalizados a este centro.

VI. Informar de manera inmediata al Comisario los hechos relevantes derivados de la función de la Dirección a su cargo;

VII. Sistematizar, intercambiar y suministrar información de Seguridad Pública Municipal con las instancias estatales y federales especificadas en la Legislación aplicable, operando para ello el Sistema conectado a la Base de Datos Plataforma México;

VIII. Brindar soporte técnico a todo el equipo de cómputo y bases de datos de la Corporación;

IX. Operar los Sistemas de Radiocomunicaciones internos de la Corporación.;

X. Operar el Sistema de Video vigilancia con los que cuenta la Corporación;

XI. Operar el Sistema digitalizado de Control de Semáforos, en coordinación con el Director de Policía Vial;

XII. Generar los reportes e informes estadísticos relacionada con el despacho y atención de incidentes de emergencia y/o auxilios canalizados a este centro, para las Direcciones y Áreas que por sus atribuciones corresponda; y

XIII. Las demás que le sean asignadas por el Comisario.